



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-AL/MPH

Huancavelica, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente de registro N° 2004-2025 de fecha 30 de enero de 2025, sobre solicitud de reconocimiento a los miembros del Comité de Gestión para la Creación de una Municipalidad en el Centro Poblado de Cachimayo del distrito de Ascensión, provincia y Departamento Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece el derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho de participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el numeral 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el Ejercicio del Derecho de Participación, señalando que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, mediante los comités de gestión. Asimismo, el artículo 117° del mismo dispositivo legal precisa, que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

Que, el artículo 129° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30937, establece los requisitos para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1 Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec);

Que, en atención al documento de vistos y de conformidad a la normativa legal glosada en el considerando que antecede, es necesario el reconocimiento del comité de gestión para iniciar el trámite para la creación de una municipalidad en el Centro Poblado de Cachimayo del distrito de Ascensión - Huancavelica, para tal efecto el presidente del Comité de Gestión recurrente, adjunta copia del Acta de Asamblea Ordinaria de la comunidad de fecha 06 de julio de 2024, de cuyo extremo se aprecia la conformación del comité de gestión; asimismo adjunta copia de DNIs de los miembros del Comité designado;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2025-GAJ/MPH., de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara viable el reconocimiento del "Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachimayo del distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica", de conformidad a lo establecido en el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión de la Comunidad de Cachimayo, para efectos de iniciar el trámite y seguimiento de creación de una Municipalidad en el Centro Poblado de Cachimayo del distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Fisher Requena Boza	Presidente	23274536
2	Juan Quispe Cauchos	Vicepresidente	23267132
3	Marino Mendoza Chancha	Secretario	40375521
4	Jeny Giovana Retamozo Paitán	Tesorera	23276578
5	Lidia Ccoyllar Quispe	Vocal I	23203795
6	Rafael Mario Huamán Jurado	Vocal II	08644363

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a quienes correspondan, se les reconozca como tal y prestar las facilidades del caso para el cumplimiento de su objetivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

